

## Informe de Seguimiento

### Convocatoria CURSO 2011/2012

<b>ID Ministerio</b>	4312346
<b>Denominación del Título</b>	Máster Universitario en Prevención de Riesgos Laborales
<b>Universidad</b>	Universidad de Córdoba
<b>Centro</b>	Instituto de Estudios de Posgrado
<b>Rama de Conocimiento</b>	Ingeniería y Arquitectura

De acuerdo con lo establecido en el artículo 25 del R.D. 861/2010 de 2 de julio, por el que se modifica el R.D. 1393/2007, de 29 de octubre, la Agencia Andaluza del Conocimiento ha elaborado y aprobado el Procedimiento para el Seguimiento de los títulos oficiales (grado y máster), en el que se establecen los criterios para la evaluación de la información pública disponible y evaluación del autoinforme presentado por la universidad sobre el desarrollo del programa formativo de un título universitario oficial.

Dicha evaluación ha sido realizada por miembros de la Comisión de Seguimiento de la Agencia Andaluza del Conocimiento, nombrados para tal fin.

Motivación del resultado de esta evaluación:

**1. La Información pública disponible en la página web del título. La universidad publica en su página web información pertinente y relevante para los estudiantes y la sociedad en general.**

La revisión de la página web del título se ha realizado a través del enlace proporcionado por la universidad en la aplicación de seguimiento de la Agencia Andaluza del Conocimiento, dicha revisión se ha realizado durante los meses de junio y julio de 2012. La IPD del título es acorde con la memoria verificada sin embargo se han detectado las siguientes áreas de mejora.

#### *Mejorable*

LA INFORMACIÓN PUBLICADA EN LA WEB ES DIFERENTE A LA MEMORIA

Trabajo fin de grado/máster. No aparece el reglamento para llevar a término el trabajo fin de máster que aparece perfectamente detallado en la memoria.

LA INFORMACIÓN DE LA MEMORIA NO ESTA PUBLICADA EN LA WEB

Coordinación docente horizontal y vertical.

Recursos materiales disponibles asignados.

**2. Proceso de implantación del título. La Universidad ha puesto en marcha el proyecto inicial establecido en la memoria para asegurar la adquisición de competencias que obtienen los estudiantes a lo largo del desarrollo de la enseñanza**

#### *Insuficiente*

Cumplimiento del proyecto establecido en la última memoria verificada.

El autoinforme complementario es muy sintético. Tanto que no hace alusión a este punto. Se debe valorar por parte de la Unidad de Garantía de Calidad (en adelante UGC) si las acciones desarrolladas para la puesta en marcha del título han dado los resultados esperados para su desarrollo. Sería recomendable indicar si se ha cumplido todo lo especificado en la memoria y como las incidencias surgidas pueden haber influido en el desarrollo de ésta.

Principales resultados obtenidos.

No se observan evidencias al respecto. Se propone valorar en profundidad todos los resultados obtenidos, teniendo en cuenta (cuando existan) elementos como las tendencias que presentan, su ajuste a lo previsto y su comparación con datos de otros títulos del mismo u otro Centro o Universidad.

En términos generales, los autoinformes deberían aportar datos o resultados de todos los indicadores referenciados en el SGIC a través de sus diferentes procedimientos, incluyendo una reflexión contextualizada y, en su caso, el establecimiento de propuestas de mejora. Es muy importante también una adecuada segmentación que facilite abordar las áreas más relevantes y su contribución al desarrollo de acciones de mejora.

Periodicidad de las revisiones. Identificación, priorización y planificación de las mejoras.

Las únicas evidencias al respecto son la fecha de constitución de la UGC del Máster (17/03/2012) y que ésta se reunirá, como mínimo una vez al año o cuando cualquiera de sus miembros lo estime conveniente. No se evidencia la existencia de recomendaciones, acciones de mejora, ni de su articulación en un Plan de Mejora.

Se recomienda que se utilicen y presenten los instrumentos recogidos en el SGC de la Universidad de Córdoba, que, concretamente, tiene en su SGC el procedimiento "P11 Sistema de seguimiento de la Toma de decisiones". Este procedimiento cuenta con tres herramientas:

P11.I Plan de mejora del título.

P11.II Seguimiento de la toma de decisiones.

P11. III. Ficha de seguimiento de las acciones de mejora.

### **3. Puesta en marcha del Sistema de Garantía de Calidad. El SGC del título permite obtener información que posteriormente es utilizada para la toma de decisiones.**

#### ***Insuficiente***

RESPONSABLES DEL SISTEMA INTERNO DE GARANTÍA DE CALIDAD DEL TÍTULO.

No se presentan más evidencias que la fecha de constitución de la UGC y su composición. Debería indicarse el reglamento de funcionamiento en el que se contemple el proceso de constitución, la renovación de sus miembros y el proceso a seguir en la toma de decisiones. También se recomienda que en los cambios que afecten sustancialmente al título o a su SGC, la UGC deje constancia de los mismos en el próximo informe de seguimiento, realizando una justificación de las dificultades encontradas y de los logros obtenidos, y valorando en base a estos resultados la idoneidad de los cambios propuestos.

PROCEDIMIENTO DE EVALUACIÓN Y MEJORA DE LA CALIDAD DE LA ENSEÑANZA.

Cumplimiento del proyecto establecido en la última memoria verificada.

El autoinforme sólo indica que se ha puesto en marcha sin dificultades reseñables. Deberían exponerse tanto los resultados de las herramientas previstas en el SGC:

P-4.1 Encuesta sobre la labor docente del profesorado (ALUMNADO) (CONFIDENCIAL).

P-4.2 Encuesta sobre la labor docente del profesorado. Valoración individual del profesorado (ALUMNADO) (CONFIDENCIAL)

como el análisis que, sobre esas herramientas haya desarrollado la UGC del Máster. Según el procedimiento P4, la UGC debe elaborar un informe para cada curso académico con los resultados más significativos, en el que se definirán los puntos fuertes y débiles, así como las propuestas de mejora detalladas y dirigidas a los agentes pertinentes.

Principales resultados obtenidos.

No se proporcionan evidencias al respecto. El autoinforme sólo indica que, "En cuanto a la valoración de los resultados, ésta no se ha podido llevar a cabo aún por no haber finalizado todavía la presente edición del Máster".

Es responsabilidad de la UGC del título presentar los resultados de los indicadores en cumplimiento del SGC, así como ofrecer información sobre los diferentes aspectos recogidos en su sistema como diseño y programación de guías docentes, cumplimiento de las obligaciones docentes, metodología, competencias, evaluación de los aprendizajes, coordinación; publicación, ajuste, accesibilidad y revisión de las guías docentes, así como de todos los elementos de los que se da cuenta en la memoria de verificación de acuerdo a la legislación vigente.

Periodicidad de las revisiones. Identificación, priorización y planificación de las mejoras.

Recomendaciones de mejora: No se observan evidencias al respecto. Debe valorarse si se realizan estas revisiones, si son suficientes y adecuadas para realizar un seguimiento de los resultados del título e identificar, si es necesario, mejoras en el procedimiento, la priorización de éstas y su programación, de forma que se favorezca la mejora continua de la calidad de la enseñanza dando cuenta de éstas en el informe de seguimiento.

#### PROCEDIMIENTO DE EVALUACIÓN Y MEJORA DEL PROFESORADO.

Cumplimiento del proyecto establecido en la última memoria verificada.

En el SGIC de los Máster de la UCO, sólo existe un procedimiento, "P4 - Evaluación y mejora de la calidad de la enseñanza y el profesorado", que ya se ha comentado en el punto anterior.

#### PROCEDIMIENTO PARA GARANTIZAR LA CALIDAD DE LOS PROGRAMAS DE MOVILIDAD.

Cumplimiento del proyecto establecido en la última memoria verificada.

El autoinforme sólo indica, "Información a aportar por el Rectorado". La UGC del Máster es responsable de la aplicación del SGC del título, por lo que debería, en todos los informes de seguimiento, indicar si el título contempla los programas de movilidad y, en ese caso, proporcionar la información establecida en el procedimiento "P5 - Análisis de los programas de movilidad".

El citado procedimiento establece que:

La UGC se encargará de realizar el análisis y extraer conclusiones sobre el seguimiento del alumnado del Máster que participa en los programas de movilidad, tanto nacionales como internacionales, para la mejora de los mismos. Con el fin de garantizar su calidad, la UGCM llevará a cabo una revisión anual de los programas de movilidad, analizando el nivel de alcance de los objetivos propuestos, las posibles deficiencias detectadas y el nivel de satisfacción del alumnado usuario.

Los resultados del análisis de la información recabada por la UGC serán trasladados a la Dirección del Máster al finalizar cada curso académico, con el fin de llevar a cabo las mejoras pertinentes.

Principales resultados obtenidos.

Como ya se ha comentado en el punto anterior, no se proporcionan evidencias. Deben aportarse datos o resultados de todos los indicadores referenciados en el procedimiento "P5 - Análisis de los programas de movilidad", particularmente los referidos a "P-5.I: ENCUESTA: análisis de los programas de movilidad de los Másteres". Se recogerá información sobre:

N de estudiantes que participan en los programas de movilidad internacional.



N de estudiantes que participan en los programas de movilidad nacional.

Origen de la movilidad internacional.

Origen de la movilidad nacional.

Destino de la movilidad internacional.

Destino de la movilidad nacional.

Número de quejas, reclamaciones y sugerencias recibidas por los tutores y tutoras académicos.

Grado de satisfacción del alumnado de la Universidad de Córdoba.

Grado de satisfacción de estudiantes visitantes con los programas de movilidad.

Fortalezas y debilidades.

Periodicidad de las revisiones. Identificación, priorización y planificación de las mejoras.

No se proporcionan evidencias. Para la mejora del procedimiento, y a partir de las reuniones de la UGC, debería valorarse y hacer una reflexión sobre si la periodicidad de las revisiones para realizar el seguimiento del procedimiento es suficiente y adecuada y, si es necesario, establecer mejoras en el procedimiento, la priorización de éstas y su programación.

#### PROCEDIMIENTO DE ANÁLISIS DE LA INSERCIÓN LABORAL DE LOS GRADUADOS Y DE LA SATISFACCIÓN DE LA FORMACIÓN RECIBIDA POR PARTE DE LOS EGRESADOS.

Cumplimiento del proyecto establecido en la última memoria verificada.

El autoinforme sólo indica, "Información a aportar por el Rectorado". La UGC del Máster es responsable de la aplicación del SGC del título, por lo que debería, en todos los informes de seguimiento, proporcionar la información establecida en el procedimiento "P-9. Inserción laboral y satisfacción con la formación recibida". Si el título no lleva implantado el tiempo suficiente, el autoinforme debería indicar que esta (u otra información) no procede por dicha razón.

El citado procedimiento establece que:

La Unidad de Garantía de Calidad del Máster solicitará de los servicios competentes de la Universidad, los resultados del estudio de empleabilidad. Se utilizará el cuestionario P-9 (encuesta sobre la inserción laboral y la formación recibida). Si se quiere establecer una relación directa entre esta evaluación de la inserción laboral de las personas egresadas y el plan de estudios, las encuestas que se hagan tienen que ir dirigidas exclusivamente a las personas egresadas de ese plan de estudios. Como regla general, el envío de esta encuesta se efectuará una vez transcurridos dos años desde que el alumnado haya finalizado sus estudios. Con esa premisa, las encuestas se remitirán anualmente al alumnado que cumpla con ese requisito. Sin embargo, el primer procedimiento para evaluar la empleabilidad se hará un año después de que el alumnado haya finalizado sus estudios, con el objetivo de disponer de los primeros datos de cara a la acreditación.

Principales resultados obtenidos.

Como ya se ha comentado en el punto anterior, no se proporcionan evidencias. Deben aportarse datos o resultados de todos los indicadores referenciados en el procedimiento "P-9. Inserción laboral y satisfacción con la formación recibida", particularmente los resultados del cuestionario P-9 (encuesta sobre la inserción laboral y la formación recibida).

Estos resultados deben someterse a un proceso de análisis y reflexión, elaborando un informe de la situación y de las posibles propuestas de mejora que remitirá a la Dirección del Máster para su aprobación y puesta en práctica.

En el supuesto de que la empleabilidad se desvíe de manera sensible de la media que corresponda al Máster en el conjunto de las universidades públicas andaluzas, la Unidad de Garantía de Calidad del Máster deberá elaborar un plan de mejora encaminado a subsanar las deficiencias detectadas en aras a alcanzar las cotas de empleabilidad previstas. Se deberán asignar las personas responsables del comienzo y seguimiento de las mejoras. En todo caso, dicho plan ha de ser aprobado por los órganos correspondientes de dirección del Máster.

Periodicidad de las revisiones. Identificación, priorización y planificación de las mejoras.

No se proporcionan evidencias. Al finalizar los análisis de satisfacción global, la UGC debe elaborar un informe con los

resultados en el que se definirán los puntos fuertes y débiles, así como las propuestas de mejora detalladas y dirigidas a los agentes pertinentes (P-9-I). La UGC trasladará al Director del Máster los resultados de satisfacción y las propuestas que hayan elaborado basándose en la información recabada. Dichas propuestas deben permitir detectar las necesidades de mejora y obtener orientaciones básicas para el diseño de acciones encaminadas a subsanar las deficiencias detectadas. La persona responsable del Máster trasladará las propuestas de mejora a la Unidad correspondiente para tomar las decisiones oportunas sobre el Máster.

Cuando se disponga de evaluaciones de diferentes periodos, la UGCM tendrá en cuenta la evolución de los datos de satisfacción y lo hará constar en los informes.

#### PROCEDIMIENTO PARA EL ANÁLISIS DE LA SATISFACCIÓN DE LOS DISTINTOS COLECTIVOS IMPLICADOS.

Cumplimiento del proyecto establecido en la última memoria verificada.

No se presentan más evidencias que el siguiente párrafo del autoinforme: "Se ha puesto en marcha el procedimiento cumpliendo lo establecido en el proyecto inicial (1.11.1). Los resultados hallados han sido satisfactorios y acordes a la media de los másteres de la UCO (1.11.2.), no detectándose áreas específicas necesitadas de intervención inmediata".

Se recomienda que en los próximos informes de seguimiento se proporcione información y análisis de los resultados del procedimiento "P2 - Evaluación de la satisfacción global sobre el máster", cumpliendo lo especificado en el SGC de los Máster de la UCO: "se utilizará una encuesta de opinión para estudiantes (encuesta P-2.I), para el profesorado (encuesta P-2.II) y para el personal de apoyo (encuesta encuesta P-2.III)."

Principales resultados obtenidos.

Ya se ha indicado en el punto anterior. No se presentan evidencias. Se recomienda que, tal y como establece el SGC, "al finalizar los análisis de satisfacción global, la UGC del Máster elaborará un informe con los resultados en el que se definirán los puntos fuertes y débiles, así como las propuestas de mejora detalladas y dirigidas a los agentes pertinentes (P-9-I). La UGC trasladará al Director del Máster los resultados de satisfacción y las propuestas que hayan elaborado basándose en la información recabada. Dichas propuestas deben permitir detectar las necesidades de mejora y obtener orientaciones básicas para el diseño de acciones encaminadas a subsanar las deficiencias detectadas. La persona responsable del Máster trasladará las propuestas de mejora a la Unidad correspondiente para tomar las decisiones oportunas sobre el Máster.

Cuando se disponga de evaluaciones de diferentes periodos, la UGCM tendrá en cuenta la evolución de los datos de satisfacción y lo hará constar en los informes".

Periodicidad de las revisiones. Identificación, priorización y planificación de las mejoras.

No existen evidencias de revisiones, ni de acciones de mejora. Para la mejora del procedimiento, y a partir de las reuniones de la UGC, debería valorarse y hacer una reflexión sobre si la periodicidad de las revisiones para realizar un seguimiento del procedimiento es suficiente y adecuada y, si es necesario, establecer mejoras en el procedimiento, la priorización de éstas y su programación.

Se recomienda publicar en web los resultados de satisfacción.

#### PROCEDIMIENTO PARA EL ANÁLISIS DE LA ATENCIÓN A LAS SUGERENCIAS Y RECLAMACIONES.

Cumplimiento del proyecto establecido en la última memoria verificada.

El autoinforme sólo indica, "Se ha puesto en marcha el procedimiento cumpliendo lo establecido en el proyecto inicial (buzón de quejas, sugerencias, y felicitaciones, puesto en marcha por el Servicio de Calidad Docente y Planificación de la UCO, en concreto, por la Sección Gestión de Calidad), no habiéndose recibido ninguna hasta el momento".

El no recibir sugerencias o reclamaciones no debe ser causa de que no se analice si el procedimiento es o no adecuado o el

que por qué no se está utilizando para emitir las, lo que ya significa una reflexión sobre la validez del procedimiento. En todo caso se ha de garantizar y definir cuáles son los canales oficiales en el Máster y deberá garantizarse que hay información suficiente de cómo presentar sugerencias y/o reclamaciones y cuáles son los plazos máximos de respuesta.

La UGC debe valorar la idoneidad del procedimiento establecido para gestionar las reclamaciones y sugerencias. También debe analizar en profundidad los resultados de los indicadores propuestos por el SGIC para este apartado y hacer una valoración crítica de los mismos.

Principales resultados obtenidos.

No se observan evidencias de análisis, más allá de la indicación de que no se ha recibido ninguna queja o sugerencia, ni de valoración, lo que, como ya se ha indicado, sería necesario.

Periodicidad de las revisiones. Identificación, priorización y planificación de las mejoras.

No existen evidencias de revisiones, ni de acciones de mejora. Para la mejora del procedimiento, y a partir de las reuniones de la UGC, debería valorarse y hacer una reflexión sobre si la periodicidad de las revisiones para realizar el seguimiento de este procedimiento es suficiente y adecuada y, si es necesario, establecer mejoras en el procedimiento, la priorización de éstas y su programación.

CRITERIOS ESPECÍFICOS EN CASO DE EXTINCIÓN DEL TÍTULO.

El autoinforme sólo indica "No procede". Se recomienda realizar un análisis del cumplimiento de los criterios de extinción del Máster. En el autoinforme no se recogen los criterios específicos para una posible extinción del título, así como tampoco un enlace hacia los mismos. Sería conveniente indicar que esos criterios se encuentran fácilmente en el procedimiento "P12 - Criterios y procedimientos específicos en el caso de extinción del título de máster", que se encuentra en la memoria verificada.

#### **4. Indicadores. El título cuenta con un núcleo de indicadores que permite obtener información que posteriormente es utilizada para la toma de decisiones**

##### ***Insuficiente***

Indicadores cuantitativos aprobados por la CURSA.

El autoinforme sólo indica, "Tanto los indicadores como la reflexión sobre los mismos de cara a tomar medidas o emitir un informe para el profesorado y/o el alumnado se realizará una vez termine el curso académico y puedan calcularse dichos indicadores". En la página web de los Máster de la UCO figura que la tasa de rendimiento es del 75% y la de éxito, del 100%. No se han observado evidencias que permitan la comparación de estos indicadores, por lo que sería recomendable que la UGC realizara este análisis y propusiera las correspondientes acciones de mejora para consolidar o mejorar estas tasas.

Otros indicadores.

Como ya se ha indicado no se observan evidencias de la toma de decisiones. No se presentan acciones de mejora ni Plan de Mejora, lo que sería altamente recomendable. Para ello, el título debería utilizar el procedimiento "P11 Sistema de seguimiento de la Toma de decisiones", que cuenta con tres herramientas:

P11.I Plan de mejora del título

P11.II Seguimiento de la toma de decisiones

P11. III. Ficha de seguimiento de las acciones de mejora

Por otro lado, sería recomendable el análisis de los indicadores que proporciona el registro "Resultados del procedimiento P-10.1" (con información de oferta, demanda, dedicación lectiva y datos del profesorado), que se encuentra en la web del Sistema de Garantía de Calidad de Títulos de Máster Universitario y así mismo el del registro "Resultados del procedimiento

P-10.2", con información acerca de resultados de investigación.

Revisiones.

Ya se ha indicado la parquedad del autoinforme. Se insiste en recomendar la necesidad de un análisis más crítico de los resultados y en la necesidad de planificación de acciones de mejora priorizadas y factibles que contribuyan a la mejora del título.

Por otro lado, la propia unidad de garantía de calidad del Máster puede recabar los indicadores o construirlos, por lo que se recomienda una mayor proactividad en este terreno, así como el establecimiento de alianzas con los servicios centrales de la UCO que favorezcan el disponer en plazo de los indicadores pertinentes.

Igualmente se recomienda una mayor proactividad en la realización de revisiones periódicas con el fin último de conseguir la acreditación del título.

**5. Acciones de mejora llevadas a cabo a partir del análisis valorativo del título. El título ha puesto en marcha acciones de mejora para mejorar el diseño del título y el correcto desarrollo de la implantación del mismo. Teniendo en cuenta las necesidades actuales y futuras del título y orientadas hacia las necesidades de todos los grupos de interés.**

*Insuficiente*

ACCIONES LLEVADAS A CABO PARA ATENDER LAS RECOMENDACIONES REALIZADAS EN LOS INFORMES DE VERIFICACIÓN E INFORMES DE MODIFICACIÓN DEL TÍTULO.

Acciones puestas en marcha para llevar a cabo las recomendaciones.

El autoinforme indica que "no se recibieron recomendaciones". Sin embargo el informe final de verificación (21/06/2010), EXPEDIENTE N 3118/2009, señala las siguientes:

CRITERIO 3: OBJETIVOS. RECOMENDACIÓN:

1. Se recomienda aportar la información acerca de la correspondencia entre las competencias que se proponen y las recogidas en documentos de redes o entidades internacionales.

CRITERIO 6: PERSONAL ACADÉMICO. RECOMENDACIÓN:

1. Se recomienda especificar el Personal Técnico de apoyo disponible, su perfil y su experiencia profesional.

Se recomienda especificar si se han realizado acciones encaminadas a solventar las recomendaciones antedichas.

Valoración de las recomendaciones.

Las recomendaciones arriba citadas deben ser resueltas y documentadas para su seguimiento, realizando los oportunos cambios en la memoria. Estos cambios deben comunicarse en el próximo informe de seguimiento y se actualizará la memoria cuando el título realice una modificación sustancial de la misma.

MODIFICACIONES NO COMUNICADAS AL CONSEJO DE UNIVERSIDADES.

El título indica que no se ha producido ninguna modificación.



**El presente informe de seguimiento tiene como finalidad aportar información que ayude a las universidades a mejorar la calidad de la implantación de los nuevos títulos de grado y máster. Cualquier alegación al presente informe deberá incluirse en el autoinforme correspondiente al curso próximo.**